

Franqueo concertado

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### Se publica todos los días excepto los festivos

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción. Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de 25 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 26 de noviembre de 1926.)

### Administración Central

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Carreteras—Construcción

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 2.º de la Sección de Puente de Orugo al Puerto de Ventana de la carretera de la Playa de Terverga a la de Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende a 301.854,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.055,68 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de diciembre, a las once horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina. Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60

pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente.) Madrid, 13 de noviembre de 1926. —El Director general, Gelabert.

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 2.º del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Osos, cuyo presupuesto asciende a 235.782,79 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.073,48 pesetas. La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de diciembre a las once horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina. Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente.) Madrid, 13 de noviembre de 1926. —El Director general, Gelabert.

### Administración Provincial

#### Gobierno civil de la provincia

##### CIRCULAR

Debidamente autorizado para ausentarme de esta provincia, con esta fecha se hace cargo interinamente del mando de la misma, el Secretario de este Gobierno civil, D. Teleforo Gómez Núñez. Lo que se hace público para general conocimiento. León 25 de noviembre de 1926. José del Río Jorge

### AGUAS

#### Anuncio

Don José Eguigaray Mallo, vecino de esta capital, ha presentado una instancia solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que posee en término de Villamol, derivado de río Cea y conduciéndolas por los pagos denominados La Higuera, La Bandera, Raquejada, Campones y otros, hasta Sahagún, para dar fuerza a cuatro molinos también de su propiedad. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, he resuelto se publique en el Boletín Oficial de la provincia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas, puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes durante el plazo de veinte días contados al siguiente de su inserción en dicho periódico oficial. León, 21 de noviembre de 1926. El Gobernador, José del Río Jorge

### OBRAS PÚBLICAS

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios, sin empleo en el kilómetro 19 de la carretera de León a Caballos, cuyo presupuesto asciende a 5.512,81 pesetas, siendo el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y la fianza provisional será de 105 pesetas. La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 17 de diciembre del año actual. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina. Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (Gaceta del 12.) León, 22 de noviembre de 1926. El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Número del monte en el catálogo	TÉRMINOS MUNICIPALES	PUEBLOS A QUE PERTENECEN LOS MONTES	MADERAS			LEÑAS				
			Especie	Volumen estimado Mts. cbs.	TASACIÓN Pesetas	GRUESAS		RAMAJE		
						Especie	CANTIDAD Enteros	TASACIÓN Pesetas	Especie	CANTIDAD Enteros
682	Pola de Gordón	Paradilla						Haya..	12	9
683	Idem	Geras						Roble..	180	135
684	Idem	Beberino						Idem..	20	15
685		Paradilla								
686		Folledo						Roble..	60	45
687		Cabornera	Roble..	10	150		10	Idem..	60	45
688		Buiza								
689		Cabornera y otros								
690										
691	Idem	Lavid y Cihera						Roble..	100	75
692	Idem	Cabornera						Idem..	32	24
693	Idem	Nocedo						Haya..	100	75
694	Idem	La Pola de Gordón						Roble..	132	114
695		Solana de Fenar								
696		Olleros de Alba						Roble..	100	75
697		Robledo de Fenar						Idem..	100	75
698		Naredo de Fenar						Idem..	80	60
699		Rabanal de Fenar						Idem..	80	60
700		Puente de Alba								
701	La Robla	Alcedo						Roble..	60	45
702		Olleros de Alba						Idem..	120	90
703		La Robla								
704		Sorribos						Roble..	200	150
705		Candanedo de Fenar								
706		Idem								
707	Idem	Llanos de Alba						Encina	100	75
708	Idem	Brugos de Fenar								
709	Rodiezmo	Tonta						Haya..	10	7.50
710	Idem	Fontús								
711	Idem	Camplongo						Roble..	8	6
712		Villanueva de la Tercia						Idem..	8	6
713		San Martín de la Tercia								
714		Viadangos de Arbas								
715		Villamanín								
716		Velilla de la Tercia						Haya..	30	22.50
717		Rodiezmo						Roble..	40	30
718		Poladura de la Tercia								
719		Arbas del Puerto y Vegalamosa								
720		Poladura de la Tercia								
721	Idem	Barrio de la Tercia						Roble..	20	15
722		Casares de Arbas								
723		Golpejar de la Tercia								
724		Millaró								
725		Villanueva de la Tercia								
726		Rodiezmo								
727		Ventocilla								
728		Pandilla								
729		Busiongo								
730		Cubillas de Arbas								
731		Millaró								
732	Santa Colomba de Curueño	Barrillos de Curueño	Roble..	10	110		10	Roble..	40	30
733	Idem	Santa Colomba de Curueño	Idem..	10	110		10	Idem..	100	75
734	Idem	La Mata de Curueño	Idem..	10	150		10	Idem..	200	150
735	Idem	Pardeavil						Idem..	16	12
736	Idem	Barrillos de Curueño						Idem..	72	9
737	Idem	Gallegos de Curueño						Idem..	100	75
738	Valdelagueros	Ambasaguas								
739		Santa Colomba de Curueño								
740		Lagueros								
741		Ceruilada								
742		Redilluera								
743		Llamazares								
744	Idem	Villaverde de la Cuerna								
745		Arintero								
746		Cerralda y Redipueras								
747		Villaverde de la Cuerna								
748		Redipueras								
749		Ceruilada y Redipueras								
750		Idem e idem								
751		Tolivia de Abajo								
752	Idem	Idem de Arriba								
753	Valdepiélago	Valdorra						Roble..	48	36
754		Correcillas						Idem..	60	45
755		Otero de Curueño	Roble..	13	180		15	Idem..	60	45
756	Idem	Aviados y La Valcuera						Idem..	40	30
757		Nocedo de Curueño								
758	Idem	Montuerto	Roble..	15	180		30	Roble..	20	15
759		Mata de la Bérbula								
760	Idem	Valdepiélago						Roble..	40	30
761		Montuerto								
762	Idem	Rauedo						Roble..	40	30
763		Correcillas						Idem..	40	30
764	Valdetejar	Valdorra						Roble..	40	30
765		La Brana						Idem..	40	30
766	Idem	Idem						Idem..	40	30
767		Valdetcja						Idem..	40	30
768		Idem						Idem..	60	45
769	Idem	Tolivia de Abajo						Idem..	20	15
770	Idem	Valverde						Idem..	60	45
771	La Vecilla	La Cándana de Curueño						Roble..	100	75
772		Campohermoso						Idem..	20	15



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Vacante el cargo de Depositario de los fondos de esta provincia, dotado con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 500 de quebranto de moneda, esta Corporación, en sesión de 8 de los corrientes, acordó anunciar su provisión por concurso, durante el improrrogable término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al su que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en cuyo plazo podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputación los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones siguientes:

- 1.º Ser españoles y mayores de veinticinco años.
- 2.º Ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.

El que resulte nombrado por la Corporación quedará obligado a justificar, dentro del plazo posesorio de treinta días, haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza de 65.326,96 pesetas en metálico o valores públicos, al tipo de cotización que se exige para el desempeño del cargo.

León, 9 de noviembre de 1926.—El Presidente, José M.º Vicente.

## Administración Municipal

### Alcaldía constitucional de Garráfe

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario que ha de servir de base al año de 1927, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, y tres más para oír reclamaciones.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas del arbitrio sobre conducciones eléctricas e inspección de las mismas, quedan expuestas al público por término de quince días, para que sean examinadas y oír reclamaciones.

Garráfe, 25 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Atanasio Blanco

### Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones; pasado éste, no se admitirán las que se presenten.

Santa María del Páramo, 10 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Estigio Casado.

### Alcaldía constitucional de San Pedro de Bercianos

Propuestas por la Comisión municipal permanente las transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario a que se refiere el expediente que se instruye al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír las reclamaciones pertenecientes,

en virtud de lo que preceptúa el art. 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

San Pedro de Bercianos, a 17 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Deogracias Castellanos.

\*\*\*

Confesionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1927, se hace saber por medio del presente que se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír las reclamaciones que contra la misma pudieran formularse.

San Pedro de Bercianos, a 17 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Deogracias Castellanos.

### Alcaldía constitucional de Vegacervera

Según me participa el vecino de Coladilla, de la comprensión de este Ayuntamiento, Angel González Fernández, en el día 17 del actual y en un prado que lleva en arriendo en término de Pedrín, Ayuntamiento de Garráfe, apareció entre sus ganados pastando un caballo de las siguientes señas: Pelo castaño, con una estrella en la frente, algo corrido de atrás, alzada siete cuartas proximamente y de edad cerrado, que apesar de las indagaciones en averiguación de quien pudiera ser su dueño este hasta la fecha no se hallado, y por tal razón se halla reogido dicho caballo en poder de oídado Angel González, y en su domicilio de Coladilla, donde podrá el que justifique ser su dueño pasar a recogerlo y pagar los alimentos, pues en otro caso se determinará lo procedente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y el de su dueño.

Vegacervera, 20 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Marcelo García.

## Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª instancia de Riaño

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en proveído de fecha ocho de los corrientes, dictado en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador don Jesús Alonso y Alonso, en nombre de los herederos de don Santos González Alvarez, vecinos de Crémenez, contra don Vicente Tejerina Alvarez y su esposa doña Marcelina Rodríguez Burón, vecinos de Argovejo, sobre pago de seiscientos ochenta y una pesetas con tres céntimos, intereses y costas, se saca a pública subasta por término de veinte días y en las condiciones que luego se dirán las fincas siguientes:

1.º Un prado en el pueblo de Argovejo, Ayuntamiento de Crémenez al sitio del Cañal, cabida de una área y cartorce cantáreas próximamente, linda al Norte, con finca de Ana González; Sur, con otra de Manuel Fernández; Este, presa, y Oeste, otro de Eugenio García, existen en él, nueve chopos, valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.º Otro prado, secano en dicho término, al sitio de Los Barriales, cabida aproximada de treinta y ocho áreas, está cercado de pared y cerrado vivo, linda al Este, con otro de Braulio Horce; Sur, de Francisco Fernández; Oeste, de Mamerto García y Norte, el pino; valorado en seiscientos pesetas.

3.º Otro prado, regadío en dicho término, y sitio de las Lampiellas, cabida diez y nueve áreas, existiendo en él unos veintidos chopos; linda al Norte, otro de Saturio Ponga; Este, de Leonor Rodríguez; Sur, igual que al Este y Oeste el camino, valorada en cuatrocientos pesetas.

4.º Una tierra en dicho término de Argovejo y sitio de la Yarga, secano, de cabida cuarenta y seis áreas, linda al Norte, otra de Félix Rodríguez y otros; Este, de Cecilio Tejerina y de Vicente del Valle; Sur, camino, y Oeste, de Josefina Martínez, valorado en quinientas cincuenta pesetas.

5.º Otra tierra secano, en dicho término y sitio Rainanganes en cabida aproximada de catorce áreas, y linda al Norte, finca de Victoria García; Este, camino; Sur, Leonor Rodríguez, y Oeste, río Elsa, valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Un prado, en término de Crémenez y sitio de las Nogalinas, cabida aproximadamente de diez y nueve áreas, proindiviso con otro tanto de Leonor Rodríguez, linda todo al Norte; con finca de herederos de Francisco Asensio; Este, herederos de Domingo Escanciano y presa; Sur, heredero de Hipólito Recio, y Oeste, de Bernabé Fernández, valorado en noventa pesetas.

Dichas fincas embargadas como de la propiedad de los deudores, se ponen en venta para pagar al acreedor el principal, intereses y costas, habiéndose señalado para el remate, el día quince de diciembre próximo venidero, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte al público que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante, practicar las diligencias necesarias para la inscripción de las mismas, en el Registro de la Propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo que sirve de tipo a la subasta.

Que para tomar parte en la subasta, será necesario depositar previamente el diez por ciento, cuando menos del tipo de la subasta en la mesa del Juzgado o en la Sumsal de la Caja general de depósitos de la provincia.

Riaño, nueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario judicial, Licdo. Luis Rubio.

### Juzgado municipal de Albares de la Ribera

Don José Saino Iglesias, Juez municipal de Albares de la Ribera.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de Sentencia del juicio verbal civil, promovido por Crisanto Alvarez Alonso, contra Joaquín Castro Morán, ambos mayores de edad, aquél vecino de San Andrés de las Puentes y éste residente en la República Argentina, ignorándose su paradero, sobre reclamación de ciento cincuenta y cinco

pesos, moneda Nacional Argentina, de principal de una obligación, intereses y costas, a instancia del demandante, he acordado en providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública subasta, como pertenecientes al deudor demandado, declarado en rebeldía, de los bienes siguientes:

1.º Una casa y huerta con corral, al sitio de la Era en el casco del pueblo de San Andrés, que linda al frente, calle pública; S., otra de Francisco Alonso; O. y N., otra de los herederos de Juan Morán; tasada en mil pesetas.

2.º Un prado y huerta, al sitio de los Ferradales, del mismo término, de doce áreas: linda E., río; S., Miguel Castro y otro; O., camino y N., otro de Manuela Alonso; tasada en mil pesetas.

3.º Arroto en los Chanos, de dos áreas: linda al E., otro de José Antonio Aldaso; S. y O., camino y N., terreno común; tasada en cincuenta pesetas.

4.º Llana en los Pantoncinos, con sus arbolos, de diez y seis áreas: linda E., O. y N., con camino y S., otra de los herederos de Ursula Alonso; tasada en noventa pesetas.

5.º Huerta titulada Huerta Nueva, de tres áreas, con un pie de castaño: linda al E., presa; S., herederos de Benito Castro; O., camino y N., Crisanto Alvarez; tasada en seiscientos pesetas.

6.º Viña en la Laguna, de cuatro áreas: linda E., camino; S., otra de Mateo Alonso; O., de José Antonio Blanco y N., id. iguora; tasada en cien pesetas.

7.º Tierra en Albarín, de seis áreas: linda S., otra de herederos de Isidro y Benito Alonso; O., de Francisco Alvarez y N., de Odón Prieto; tasada en setenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de diciembre, hora de las catorce a las diez y seis, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avaluo; no existiendo títulos de propiedad y el rematante se conformará con certificación del acto de adjudicación.

Albares de la Ribera a veinte de noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, José Saino.—P. S. M. El Secretario, Luis Sarmiento Núñez.

### Presa Voticias y Linares

El presidente del Sindicato de riegos de dicha presa, hace saber a todos sus partícipes, que, por acuerdo de la junta que presido, se hace la cobranza, para cubrir los gastos de la comunidad, el 29 y 29 del corriente, desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde.

Los que en dichos días no verifican los pagos de las cuotas que tienen señaladas, se le exigirá los recargos según lo determinan las ordenanzas.

Barrio de Nuestra Señora, 20 de noviembre de 1926.—El Presidente, Vicente Martiñen.

Imp. de la Diputación provincial.